



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de junio de 2024
TR. N.º 0432-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0432-2024-R-UNALM. - La Molina, 17 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 31 de mayo de 2024, presentado por el Sr. Fidel Tobias Eustaquio Salvatierra, egresado de la Facultad de Agronomía, solicita la rectificación de datos personales (segundo nombre) en el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Agronomía, expedido por esta Casa de Estudios; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; Que, mediante Memorandum N.º 335-2024-OAJ/UNALM, de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica deriva el Informe Legal N.º 236-2024-OAJ/UNALM que declara procedente la solicitud, debiendo realizarse la corrección en los registros de la Universidad; Que, se aprecia como elementos probatorios de la solicitud, copia simple de la Partida de nacimiento del solicitante, en el cual se aprecia que su segundo nombre es “TOBIAS”, sin tilde; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Declarar procedente lo solicitado por el Sr. Fidel Tobias Eustaquio Salvatierra, egresado de la Facultad de Agronomía; en consecuencia, rectificar su segundo nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE : Fidel Tobias Eustaquio Salvatierra

DEBE DECIR : Fidel Tobias Eustaquio Salvatierra

ARTÍCULO 2.- Autorizar a todas las oficinas académicas y administrativas de la Universidad Nacional Agraria La Molina, para que se expida al interesado los documentos conforme se consigna en su Partida de Nacimiento. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,DERA,GyT,FACULTAD